

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Proyecto de ley que extiende y moderniza la Subvención Escolar Preferencial

Ministerio que lidera: Ministerio de Educación

Ministerios que firman: Ministerio de Educación.

Fecha Informe: 05/08/2019 11:30:06

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El objetivo de este proyecto de ley es consolidar una nueva etapa de la Subvención Escolar Preferencial, extendiéndola a todas las escuelas subvencionadas y adaptando su normativa a la legislación aprobada en los últimos años.

No aplica

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Gran parte de la literatura asociada a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) ha encontrado efectos positivos en los aprendizajes de alumnos de escuelas que impetran SEP (Correa, Parro y Reyes, 2014; Mizala & Torche, 2013; y Neilson, 2013).

Sin embargo, muchos aspectos del diseño de la ley requieren de modificación. En particular nos concentramos en los siguientes:

1. Voluntariedad de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOEE): La suscripción del CIOEE es voluntaria. Debido a ello 700 escuelas aún se abstienen de participar en esta política. Producto de esto cerca de 200.000 estudiantes prioritarios y preferentes no reciben las subvenciones asociadas a la SEP. Adicionalmente esta situación limita el potencial efecto de recomposición social que la SEP podría tener sobre el sistema educativo.

2. Complejidad y rigidez normativa: el gasto de la SEP está sujeta a una serie de restricciones y burocracias administrativas que dificultan su uso. Estas dificultades se traducen en baja capacidad de innovación en la inversión educativa (BID, 2018) y contribuye a la subejecución de recursos del sistema educativo (sólo el año 2017 se sub-ejecutaron cerca de 40.000 millones de pesos).

3. Falta de adecuación a normativa aprobada con posterioridad: muchas de las innovaciones que incorporó la SEP el año 2008 han sido recogidas por normativas de posterior aprobación. Por una parte, las normas de aseguramiento de calidad fueron recogidas y perfeccionadas por la ley 20.529 y muchas de las prohibiciones establecidas en los CIOEE fueron incorporadas al sistema completo por la vía de la ley 20.845 de Inclusión Escolar. Esta falta de adecuación deriva en incertidumbres y complejidades adicionales para las escuelas y sus sostenedores.

Objetivos esperados

1. Extender la SEP a 83.000 estudiantes prioritarios y a 33.000 preferentes, adicionalmente beneficia a 384.230 estudiantes con la SEP concentración y a 94.515 estudiantes con el Aporte Gratuidad. 2. Reducir trámites burocráticos agrupando la rendición de cuentas de la subvención general con la rendición de cuentas de la subvención escolar preferencial, eliminando

en régimen la necesidad de firmas convenios para percibir la SEP y generar una normativa para el uso de recursos más clara de maneras de reducir la incertidumbre asociada al gasto de recursos.3.Ajustar la normativa SEP a las leyes de posterior aprobación con el objeto de generar en el sector educativo, un cuerpo normativo coherente que permita a los actores de las comunidades educativas tener completa transparencia y claridad de sus obligaciones para así facilitar el mejoramiento escolar.

Alternativas consideradas

No se consideraron alternativas

Justificación de la propuesta

Los problemas descritos en las secciones anteriores solo encuentran justificación en una modificación legal como la presentada en este proyecto de ley.

Por un lado, la única forma de extender la SEP a todos los estudiantes prioritarios y preferentes es eliminar el carácter voluntario de los CIOEE establecido en la ley.

Por otra parte, los trámites burocráticos y la rigidez normativa pueden ser solucionados solo en parte por la vía administrativa. La ley 20.248, en su artículo 8, define ámbitos de gasto que son distintos a los definidos en la ley de subvenciones (incorporados por la Ley de Inclusión). También en el artículo 6, letra e, se establecen requisitos que derivan en la necesidad, por parte de la Superintendencia de Educación, de generar en rendiciones de cuentas separadas y exclusivas para la SEP y adicionalmente le atribuye e los Planes de Mejoramiento Educativo su carácter presupuestario.

Por último, la ley 20.248 establece categorías de desempeño y normas de responsabilización que resultan redundantes si se considera que la ley 20.529 incorporó un sistema de responsabilización con categorías de desempeño para el sistema educativo completo.

En virtud de todo lo anterior, es que se hace absolutamente necesario solucionar los problemas descritos anteriormente por la vía legislativa.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

El proyecto de ley tiene los siguientes beneficiarios:

1. Estudiantes: de acuerdo a nuestros cálculos, en régimen (5to año después de la publicación de la ley) 83.000 estudiantes pasan a recibir la SEP para estudiantes prioritarios, 33.000 estudiantes pasan a recibir la SEP para estudiantes preferentes, 384.230 estudiantes pasan a recibir la SEP por Concentración y 94.515 estudiantes pasan a recibir el Aporte de Gratuidad.

2. Sostenedores y directores de escuela: el proyecto de ley modifica cuerpos legales con el objetivo de generar un cuerpo normativo más armónico y coherente, lo que beneficiará a los cerca de 5.000 sostenedores del país y a los cerca de 9.000 directores de escuelas que eventualmente recibirán los aportes y subvenciones asociadas a la ley 20.248.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

No tiene un impacto específico por sector .

Grupo Etario:

Niños y niñas (5-9 años); Adolescentes (10-19 años).

Magnitud y ámbito del impacto esperado

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Reinserción e integración social; Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Presupuesto público; Empleo; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación;